



Punto del orden del día no.: _____

Fecha de la reunión: 19 de julio
de 2021

INFORME DEL ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL

Departamento: ABOGADO DE LA CIUDAD

Preparado por: Lisa Goldfien,
Asistente del Abogado de la Ciudad

Aprobación del Gerente de la Ciudad

TEMA: PROCESO DEL CONSEJO DE LA CIUDAD PARA LA REORDENACIÓN DE DISTRITOS 2021-2022

ASUNTO: INFORME SOBRE EL PRÓXIMO PROCESO DE REORDENACIÓN DE DISTRITOS DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS DEL CENSO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 2020, Y APROBACIÓN DEL CALENDARIO TENTATIVO PARA LA ADOPCIÓN DE NUEVOS DISTRITOS PARA EL 17 DE ABRIL DE 2022

RECOMENDACIÓN:

Por moción, aceptar el informe y aprobar el calendario tentativo para el proceso de reordenación de distritos.

ANTECEDENTES:

A finales de 2017, la Ciudad de San Rafael recibió una carta de demanda en la que se afirmaba que su método de elección de los miembros del Consejo de la Ciudad por acumulación general violaba la Ley de Derecho al Voto de California (CVRA) (secciones 14025 -14032 del Código Electoral), que prohíbe a las agencias de California imponer o aplicar un método de elección por acumulación general "que perjudique la capacidad de una clase protegida para elegir a los candidatos de su elección o su capacidad para influir en el resultado de una elección." (sección 14027 del Código Electoral) La CVRA define una clase protegida como "una clase de votantes que son miembros de un grupo minoritario de raza, color o idioma, tal y como se menciona y define esta clase en la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965".

En lugar de enfrentarse a una demanda potencialmente costosa, la Ciudad de San Rafael inició el proceso de cambio de su sistema de votación por acumulación general a un sistema de votación por distritos. Después de varias audiencias públicas para recibir las aportaciones del público con respecto a la composición de los distritos, las directrices para la preparación de los mapas preliminares de los distritos, y para considerar 14 diferentes mapas preliminares de los distritos preparados ya sea por el

PARA USO EXCLUSIVO DEL SECRETARIO DE LA CIUDAD **uso**

No. de expediente: _____

Reunión del Consejo: _____

Disposición: _____

consultor demográfico de la Ciudad o por miembros del público, el Consejo de la Ciudad adoptó la Ordenanza N° 1956 el 16 de abril de 2018 estableciendo un sistema electoral por distritos y la secuencia de las elecciones para cuatro distritos del Consejo de la Ciudad de acuerdo con el mapa designado como "Canal 3B".

La primera elección municipal general de la Ciudad utilizando los nuevos distritos del Consejo de la Ciudad se celebró el 3 de noviembre de 2020, para los escaños del Consejo de la Ciudad en los Distritos 1/Sur y 4/Norte. Las primeras elecciones en los Distritos 2/Oeste y 3/Este se celebrarán el 8 de noviembre de 2022.

Aunque la Ciudad creó sus cuatro distritos electorales hace sólo tres años, el Código Electoral exige que el proceso de reordenación de distritos se realice de nuevo tras cada censo federal decenal. El censo decenal más reciente se llevó a cabo en 2020, y se prevé que los datos resultantes se publiquen el 16 de agosto de 2021. Para ayudar a la Ciudad en el proceso de reordenación de distritos, la Ciudad ha contratado a dos consultores que la Ciudad utilizó en el establecimiento inicial de los distritos electorales, el abogado Christopher Skinnell, del bufete de abogados Nielsen Merksamer de San Rafael, y el consultor demográfico National Demographics Corporation.

ANÁLISIS

El Lic. Skinnell y Kristen Parks, de National Demographics Corporation, estarán presentes en la reunión del Consejo de la Ciudad para ofrecer una breve introducción al proceso de reordenación de distritos. A continuación se presenta un resumen de los requisitos principales del Código Electoral de California para el proceso de reordenación de distritos:

- 1) Los distritos electorales deben establecerse de acuerdo con cuatro criterios:
 - En la medida de lo posible, los distritos del consejo deberán ser geográficamente contiguos. Las áreas que se encuentran sólo en los puntos de las esquinas contiguas no son contiguas. Las áreas que están separadas por agua y no están conectadas por un puente, un túnel o un servicio regular de ferry no son contiguas.
 - En la medida de lo posible, se respetará la integridad geográfica de todo barrio o comunidad de interés local de manera que se minimice su división. Una "comunidad de interés" es una población que comparte intereses sociales o económicos comunes que deben incluirse en un solo distrito a efectos de su representación efectiva y justa. Las comunidades de interés no incluyen relaciones con partidos políticos, titulares o candidatos políticos.
 - Los límites de los distritos del consejo deben ser fácilmente identificables y comprensibles para los residentes. En la medida de lo posible, los distritos del consejo deben estar delimitados por barreras naturales y artificiales, por calles o por los límites de la ciudad.
 - En la medida de lo posible, y siempre que no produzca conflicto con los criterios anteriores de esta subdivisión, los distritos del consejo se trazarán para fomentar la compactación geográfica de manera que las áreas de población cercanas no se salten en favor de poblaciones más distantes.

- 2) Existen requisitos específicos para la participación pública en el proceso de reordenación de distritos antes de la adopción final de los nuevos distritos electorales:
- Antes de adoptar un mapa definitivo, el consejo celebrará al menos cuatro audiencias públicas en las que se invitará al público a expresar su opinión sobre la composición de uno o más distritos electorales.
 - Se celebrará al menos una audiencia pública antes de que el consejo elabore un mapa o mapas preliminar(es) de los límites del consejo propuestos.
 - Se celebrarán al menos dos audiencias públicas después de que el consejo elabore un mapa o mapas preliminar(es) de los límites del consejo propuestos.
 - Al menos una audiencia pública o un taller público deberá celebrarse un sábado, un domingo o después de las 6 p.m. de un día laborable de lunes a viernes.
- 3) El Código Electoral también exige que el Consejo Municipal tome medidas para alentar a los residentes, incluidos los de las comunidades subrepresentadas y los que no hablan inglés, a participar en el proceso de revisión pública de la reordenación de distritos. Estos pasos deben incluir:
- Proporcionar información a las organizaciones de medios de comunicación y a través del buen gobierno, los derechos humanos, el compromiso cívico y los grupos u organizaciones comunitarias que son activos en la ciudad, incluyendo aquellos activos en las comunidades de minorías lingüísticas, y aquellos que hayan solicitado recibir notificación en relación con la reordenación de distritos de la ciudad.
 - Traducción en directo de las audiencias públicas, si se solicita, en un "idioma aplicable" determinado para cada ciudad por el Secretario de Estado. En el caso de San Rafael, el idioma aplicable es el español.
 - La publicación de todo mapa preliminar en Internet durante al menos siete días antes de ser adoptado como mapa definitivo, y cada mapa preliminar preparado por un miembro del consejo o por empleados o contratistas de la Ciudad deberá ir acompañado de información sobre la población total, la población en edad de votar de los ciudadanos y las características raciales y étnicas de la población en edad de votar de cada distrito del consejo propuesto, en la medida en que la Ciudad disponga de esos datos.
 - Establecimiento de una página web en Internet dedicada a la reordenación de distritos, que se mantendrá durante al menos 10 años después de la adopción de los nuevos límites de los distritos del consejo, y que incluirá o contendrá enlaces a toda la información siguiente

- Una explicación general del proceso de reordenación de distritos de la ciudad en inglés y en los idiomas aplicables. (Véase el anexo 2)
- Los procedimientos para que un miembro del público testifique durante una audiencia pública o presente un testimonio por escrito directamente al consejo en inglés y en cualquier idioma aplicable.
- Un calendario de las fechas de todas las audiencias públicas y los talleres.
- La notificación y el orden del día de cada audiencia pública y taller.
- La grabación o el resumen escrito de cada audiencia pública y taller.
- Cada mapa preliminar considerado por el consejo en una audiencia pública.
- El mapa final adoptado de los límites de los distritos del consejo.

Se adjunta un calendario tentativo para el proceso de reordenación de distritos como Anexo 1. El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe el calendario tentativo, sujeto a ajustes posteriores según sea necesario.

ALCANCE A LA COMUNIDAD

Todavía no se ha llevado a cabo ningún tipo de alcance a la comunidad; sin embargo, durante el proceso de reordenación de distritos, el personal tiene la intención de establecer un sitio web de la Ciudad con todos los documentos pertinentes tanto en inglés como en español y también podría realizar una o más reuniones comunitarias además de las múltiples reuniones del Consejo de la Ciudad. El personal también tiene la intención de incluir una capacitación en línea para el uso de la herramienta cartográfica en línea. Se proporcionará interpretación al español en las reuniones del Consejo de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

No hay ningún impacto fiscal asociado a este informe. Si se acepta, la finalización del proceso de reordenación de distritos incurrirá en gastos de aproximadamente \$50,000 en honorarios de abogados consultores y \$60,000 en honorarios del consultor demográfico (incluyendo la herramienta cartográfica en línea), además del tiempo del personal regular. Se han incluido fondos suficientes en el presupuesto para cubrir estos gastos.

OPCIONES:

El Consejo de la Ciudad tiene las siguientes opciones para considerar este asunto:

1. Aceptar el informe y aprobar el calendario provisional.
2. Aceptar el informe y aprobar el calendario provisional con modificaciones.
3. Pedir al personal que vuelva con más información.
4. No tomar ninguna medida.

ACCIÓN RECOMENDADA:

Aceptar el informe y aprobar el calendario tentativo para el proceso de reordenación de distritos del Consejo de la Ciudad.

ANEXOS:

1. Calendario tentativo para la reordenación de distritos del Consejo de la Ciudad
2. Plantilla del Secretario de Estado para información sobre el proceso de reordenación de

distritos del Consejo de la Ciudad

CONSEJO DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL
CALENDARIO TENTATIVO DE REORDENACIÓN POLÍTICA DE LOS DISTRITOS
PARA 2021-2022

(Nota: la mayoría de las acciones son fechas objetivo y están sujetas a cambio.
Sólo los puntos en negrita son fechas límite legales.)

FECHA	ACCIÓN
19 de julio de 2021 Reunión del Consejo	Presentaciones en la reunión del Consejo sobre el proceso de reordenación política de los distritos; el Consejo adopta un calendario provisional para la reordenación.
16 de agosto de 2021	Fecha anunciada para que el gobierno federal publique los datos demográficos/de reordenación de los distritos en formato de "heredados" a los estados. (En un año normal después del censo, los datos se habrían publicado antes del 31 de marzo.)
Para finales de agosto	El sitio web de reordenación de distritos de la ciudad se hará público con un calendario provisional y plantillas de SOS que contengan una explicación general del proceso de reordenación y procedimientos para que el público pueda testificar durante la audiencia pública o presentar testimonios por escrito y, en su caso, presentaciones; criterios; avisos, órdenes del día y minutas de reuniones; datos demográficos; y planes preliminares. Permitir la presentación en línea de los comentarios del público.
Septiembre de 2021 Reunión del Consejo	Presentaciones en la reunión del Consejo sobre (1) criterios legales y políticos que rigen la reordenación de distritos, y (2) datos demográficos preliminares de los actuales distritos del consejo basados en los datos recibidos del censo o en estimaciones adecuadas.
Septiembre - octubre	Los consultores/el personal llevarán a cabo actividades adicionales de difusión en relación con el proceso, las herramientas cartográficas en línea, otras opciones de participación, etc.
1 de octubre de 2021	Fecha estimada para la publicación de los datos de población ajustados para tomar en cuenta los presos por parte de la Base de Datos del Estado de California. Véase la sección 21621(a)(2) del Código Electoral; el memorándum de Karin Mac Donald, Directora de la Base de Datos Estatal, a la Comisión Ciudadana para la Reordenación de Distritos de California (26 de marzo de 2021).

FECHA	ACCIÓN
8 de noviembre de 2021 Reunión del Consejo	El consultor demográfico produce un análisis demográfico actualizado de los distritos existentes con las cifras finales ajustadas del Censo; el Consejo realiza la primera audiencia pública para solicitar testimonios sobre los criterios que se utilizarán para la reordenación de distritos, especialmente de las comunidades de interés. ¹
18 de enero de 2022 Reunión del Consejo	El Consejo lleva a cabo una segunda audiencia pública para solicitar testimonios sobre los criterios que se utilizarán para la reordenación de los distritos, especialmente de las comunidades de interés; el Consejo adopta los criterios para la reordenación de los distritos, identifica las comunidades de interés y pide al consultor demográfico que prepare planes preliminares de los distritos.
7 de febrero de 2022	Fecha límite para la presentación de mapas por parte del público para su consideración en la audiencia pública del Consejo del 21 de febrero.
21 de febrero de 2022 Reunión del Consejo ²	El consultor demográfico presentará los planes preliminares de distritos. El Consejo realiza una audiencia pública sobre el/los plan(es) preliminar(es). El Consejo podrá ordenar modificaciones a cualquiera de los planes.
7 de marzo de 2022	Fecha límite final para la presentación de planes por el público para su consideración como parte del proceso.
14 de marzo de 2022	Fecha límite para publicar el/los mapa(s) final(es) propuesto(s) en el sitio web de reordenación de distritos de la Ciudad. ³
21 de marzo de 2022 Reunión del Consejo	El consultor demográfico presentará uno o más planes preliminares adicionales y planes modificados, incorporando el testimonio del público según el caso; el Consejo realizará una audiencia pública sobre los planes preliminares, votará para elegir un plan, adoptará la resolución que establece los límites reales. Si el Consejo ordena modificaciones a alguno de los planes, se requerirá otra audiencia pública.

¹ No obstante la Ley Brown, las audiencias públicas para la reordenación de distritos deben ser notificadas con al menos 5 días de anticipación, excepto que las audiencias entre el 20 de marzo y el 17 de abril de 2022 pueden ser notificadas con tres días de anticipación.

² Debe ser por lo menos tres semanas después de la publicación de los datos ajustados por la base de datos estatal.

³ Los mapas deben hacerse públicos al menos 3 días antes de la adopción si hay menos de 28 días hasta la fecha límite legal del 17 de abril o siete días antes si hay más de 28 días.

FECHA	ACCIÓN
4 de abril de 2022	Última reunión ordinaria del Consejo antes de la fecha límite para adoptar el plan de reordenación de distritos.
17 de abril de 2022	Fecha límite legal para que el Consejo adopte el plan de reordenación de distritos.
20 de abril o 4 de mayo de 2022	La resolución entra en vigor (30 días después de la adopción)
18 de julio de 2022	Primer día para hacer circular los documentos de nominación.
8 de noviembre de 2022	Primera elección con los nuevos límites.

Ciudad de _____ Proceso de Redistribución de Distritos

Cada diez años, los gobiernos locales utilizan nuevos datos del censo para volver a trazar las líneas de sus distritos para reflejar cómo han cambiado las poblaciones locales. [El Proyecto de Ley 849 de la Asamblea \(2019\)](#) exige que las ciudades y los condados hagan participar a las comunidades en el proceso de redistribución de distritos mediante la celebración de audiencias públicas y/o talleres y la realización de actividades de divulgación pública, incluso en las comunidades no anglófonas.

¿Qué es la redistribución de distritos?

Cada diez años, los distritos deben ser rediseñados para que cada uno de ellos sea sustancialmente igual en población. Este proceso, llamado redistribución de distritos, es importante para asegurar que cada concejal de la ciudad represente aproximadamente el mismo número de conciudadanos. En [City], el Ayuntamiento es responsable de diseñar los distritos del consejo. La redistribución de distritos se hace usando los datos del Censo de los EE.UU., que es publicado alrededor del 31 de marzo de 2021. Para la Ciudad de [city], el proceso de redistribución de distritos debe completarse antes de [date].

¿Por qué me importa la redistribución de distritos?

La redistribución de distritos determina qué vecindarios y comunidades son agrupados en un distrito con el fin de elegir a un concejal.

El Ayuntamiento buscará aportes para determinar el próximo mapa del distrito para nuestro Ayuntamiento. Tu tienes la oportunidad de compartir con el Ayuntamiento cómo crees que los límites del distrito deben ser diseñados para representar mejor a tu comunidad.

Puedes contactar con el Secretario de la Ciudad en _____ para saber más sobre cómo funciona el proceso.

¿Cómo se ven los distritos del consejo existentes?

Puedes encontrar un mapa actual de los distritos del Ayuntamiento aquí: [link]

¿Qué criterio usará nuestro Ayuntamiento al diseñar las líneas del distrito?

En la medida de lo posible, las líneas de distrito se adoptarán utilizando los siguientes criterios: (1) los distritos geográficamente contiguos (cada distrito del ayuntamiento debe compartir una frontera común con el siguiente), (2) se respetará la integridad geográfica de los vecindarios o comunidades locales de manera que se reduzca al mínimo su división, (3) se respetará la integridad geográfica de una ciudad de manera que se reduzca al mínimo su división, (4) se establecerán límites fácilmente identificables que sigan las barreras naturales o artificiales (ríos, calles, carreteras, líneas de ferrocarril, etc.), y (5) se trazarán líneas para fomentar la compactación geográfica. Además, no se establecerán límites con el fin de favorecer o discriminar hacia un partido político.

¿Cómo notificará nuestro Ayuntamiento al público sobre la redistribución de distritos?

El Ayuntamiento se pondrá en contacto con los medios de comunicación locales para dar a conocer el proceso de redistribución de distritos. Además, haremos un esfuerzo de buena fe para notificar a los diversos grupos de la comunidad sobre el proceso de redistribución de distritos. Nuestras [hearings] [or] [workshops] públicos se ofrecerán en los idiomas pertinentes si los residentes presentan una solicitud por adelantado. El Ayuntamiento notificará al público sobre la redistribución de distritos [hearings] [or] [workshops], colocará los mapas en línea antes de su adopción y creará una página web dedicada a toda la información relevante sobre el proceso de redistribución.

¿Cómo puedo involucrarme?

El Consejo de la Ciudad celebrará [hearings] [or] [workshops] para recibir aportes públicos sobre dónde deben trazarse las líneas de los distritos. Esas [hearings] [or] [workshops] se llevarán a cabo en:

[Date, location, time]

También puedes enviar comentarios públicos, incluyendo borradores de mapas sugeridos, por correo electrónico: [email]

¿Dónde puedo encontrar más información?

La Ciudad mantiene una página web sobre el proceso de redistribución de la ciudad aquí: [link]